

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4114	VIERNES, 18 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1865
EDICION DE 26 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.593
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. Nº 10542 Bis del 10/1/52	— Aprueba el procedimiento del Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis y Jefe del Hospital José A. Arenales de Uruburu.	4 al 5
M. de Econ. Nº 10551 del 8/1/52	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	5
" " " " 10552 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	5
" " " " 10553 " "	— Dispone que los recaudadores fiscales nombrados por decreto Nº 9889/51, presenten la fianza correspondiente para su aprobación.	5
" " " " 10554 " "	— Designa un funcionario para que en colaboración con el Sub-Secretario de Finanzas reúnan antecedentes para la confección del presupuesto del año 1952.	5 al 6
" " " " 10556 " "	— Reincorpora a un empleado que cumplía el Servicio Militar Obligatorio.	6
" " " " 10557 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago dado al decreto Nº 10475/51.	6
" " " " 10558 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	6
" " " " 10560 " "	— Prorroga el decreto Nº 4132/50 fijando precios máximos para diversos art. comestibles.	6 al 8
" " " " 10562 " "	— Amplia las partidas de Gastos Generales correspondientes al Anexo D, Inciso VII principal a).	8 al 9
" " " " 10563 " "	— Liquidar fondos a Administración de Vialidad de Salta.	9
" " " " 10564 " "	— Liquidar fondos a Administración de Vialidad de Salta.	9
" " " " 10565 " "	— Dispone la compensación de fondos Orden de Pago Anual Nº 54.	9
" " " " 10566 " "	— Liquidar fondos a Dirección de Agricultura y Ganadería.	9
" " " " 10567 " "	— Liquidar fondos a Tesorería General de la Provincia.	9 al 10
" " " " 10568 " "	— Aprueba certificado obra escuela de Seclantás.	10
" " " " 10569 " "	— Liquidar fondos a Administración de Vialidad de Salta.	10
" " " " 10570 " "	— Aprueba certificado por pavimentación en la ciudad, presentados por Vialidad.	10
" " " " 10571 " "	— Deja establecida la imputación de un gasto dispuesto por decreto Nº 10084/51.	10
" " " " 10572 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Rentas y designa reemplazante.	10
" " " " 10573 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	10 al 11
" " " " 10574 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	11
" " " " 10575 " "	— Ascende interinamente a personal de Inmuebles.	11
" " " " 10576 " "	— Deroga el decreto Nº 3526/50.	11
" " " " 10577 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Inmuebles.	11
" " " " 10578 " "	— Liquidar fondos a A.G.A.S.	11
M. de Gob. Nº 10579 " "	— Cancela factura a una casa de comercio.	11 al 12
" " " " 10580 " "	— Acoge a la Provincia de Salta a la Ley Nº 2737 para fomento de Instrucción Primaria, para el año 1952.	12

	PAGINAS
" " " " 10581 " " — Transfiere una partida de gastos de presupuesto para pago de una factura,	12
" " " " 10582 " " — Concede licencia mientras permanezca en las filas del Ejército a un empleado del M. de Gob.,	12
" " " " 10583 " " — Cancela factura a una casa de comercio,	12
" " " " 10584 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	12
" " " " 10585 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de M. de Gob. para pago de una factura,	12
" " " " 10586 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	12 al 13
" " " " 10587 " " — Asciende a personal de Policía de Capital,	13
" " " " 10588 " " — Autoriza pago viáticos a un chófer,	13
" " " " 10589 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	13
" " " " 10590 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	13
" " " " 10591 " " — Nombra soldado guardia cárcel del Penal,	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 703 del 11/1/52 — Aprueba entrega de fondos en concepto de viáticos,	13
---	----

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1365 del 9/1/52 — Anula patente por diversos conceptos y distintas personas,	13 al 14
" 1366 " 11/1/52 — Anula patentes por diversos conceptos,	14

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1138 del 4/1/52 — Otorga un subsidio a la expedición de ascenso al Aconcagua,	14
" 1139 " " — Liquidación fondos para compra de un pasaje para una persona,	14

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7766 — Reconocimiento s/p. Francisco René Díez Barrantes,	14
Nº 7763 — Reconocimiento s/p. Julio Moisés,	14
Nº 7736 — Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo,	14

INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 7762 — Finca Colomé Dto., de Molinos,	14
--	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	14
Nº 7783 — De Rosa Nina o Rosa Aliaro o Rosa Nina Aliaro,	15
Nº 7777 — De Alejandro o Alejandrino Ramos,	15
Nº 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno,	15
Nº 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	15
Nº 7771 — De Miguel de los Santos Herrera,	15
Nº 7768 — De Benjamín Ferrer,	15
Nº 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev,	15
Nº 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez,	15
Nº 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina,	15
Nº 7749 — De Julia Barroso de Barroso,	15
Nº 7745 — De Moises Villagrán,	15
Nº 7742 — De Julio Díaz,	15
Nº 7738 — De Mauricio Camaro,	15
Nº 7737 — De Salomon Rogatry,	15
Nº 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	15
Nº 7731 — De Fernando Cesario Tapia,	15
Nº 7729 — De Francisco Milagro Arias,	15
Nº 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla,	15
Nº 7720 — De Gerónimo Reyes y señora,	15
Nº 7719 — De Delina Herrera de Gómez,	15
Nº 7717 — De Hldefonso Corimayo y otros,	15
Nº 7706 — De Justo Pastor Villa,	16
Nº 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez,	16
Nº 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	16
Nº 7674 — De Ram Singh,	16
Nº 7668 — De Benigno Hoyos,	16
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	16
Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	16
Nº 7656 — De Sebastián Guitian,	16
Nº 7654 — De María Esther Velarde,	16
Nº 7652 — De Aídee Estela Langou de García,	16
Nº 7650 — De Augusto Gross,	16

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

Nº 7785 — Deducida por Leonor Vidaurte,	18
Nº 7779 — Deducida por José Antonio García,	18
Nº 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	18
Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	16
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	16
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	16
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	18 al 17
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	17
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	17
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto,	17
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa,	17
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	17
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo,	17
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	17
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	17
Nº 7696 — Deducida por Martina Mana Cañizares,	17
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	17
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	17
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	17
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	17

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	18
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7782 — Por Martín Leguizamón juicio Julio Simkin é Hijos vs. Domingo P. Fernandez,	18
Nº 7758 — Por Armando G. Orco,	18
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	18
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi,	18
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	18

INTIMACION DE PAGO POR EDICTO:

Nº 7787 — A don Martín Bisi y Martínez,	18
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7781 — De la razón social Flotabloc S. R. Ltda.,	18 al 19
Nº 7780 — De la razón social ES—IN—SA S. R. Ltda.,	19 al 20

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7786 — De la razón social REYMA S. R. Ltda.,	20 al 25
---	----------

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

25

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

25

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

25

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10 542 Bis—A.

Salta, Enero 10 de 1952.

Visto este expediente en que la Comisión Provincial de la Tuberculosis eleva para su aprobación el concurso de precios realizado para la provisión de instrumental y demás elementos para la instalación de una Sala de Tisiocirugía en el Hospital "Josefa Arenales de Uniburu"; y,

CONSIDERANDO:

Que es evidente la necesidad de que la Provincia cuente con una Sala de Tisiocirugía como complemento del tratamiento quirúrgico de la tuberculosis;

Que el servicio a instalarse vendría a solucionar en parte el diario y agudo problema que se presenta con los enfermos que recurren a los diversos servicios sanitarios en procura de su traslado para alivio de su mal a centros especializados de otras provincias que les puedan proporcionar un tratamiento quirúrgico a su dolencia;

Que este problema resulta algunas veces de difícil solución por la pérdida de tiempo en conseguir la ubicación del enfermo en centros especializados, agravándose el mal y ha-

ce que en la mayoría de los casos se pierda la oportunidad quirúrgica;

Que el servicio de Tisiocirugía a crearse llenará esa sentida necesidad redundando en beneficio directo para el enfermo y para la lucha contra la tuberculosis;

Que las HH. CC. Legislativas de la Provincia interpretando en todo su valor el significado de la instalación y habilitación de este Servicio, votó la Ley Nº 1395 en el mes de setiembre ppdo. acordando a la Comisión Provincial de la Tuberculosis un subsidio de \$ 100.000. — con el destino indicado, subsidio que se hizo efectivo mediante decreto Nº 9486.

— Orden de Pago Nº 88;

Que en consecuencia el Organismo citado se abocó a la realización de un concurso de precios para la provisión del instrumental y

elementos para instalación del servicio referido, habiendo optado por este procedimiento por estimarlo más conveniente dada la naturaleza y urgencia de las compras a efectuarse, la mayor parte de las cuales por ser instrumentales sufren continuas oscilaciones en sus precios encareciéndose día a día, no obstante que por el monto a que ascendería las mismas correspondía una licitación pública, pero esta ocasiona trámites dilatados con la consiguiente pérdida de tiempo, falta de interés en los proponentes, etc.

Que por lo expuesto resulta procedente encuadrar las adquisiciones en cuestión, en las excepciones previstas en el artículo 50, incisos b), c), d), h) e i) de la Ley de Contabilidad;

Que el concurso de precios realizado contó en el momento de la apertura de los sobres con la presencia del señor Escribano de Gobierno quien dió fe al acto, habiéndose presentado a dicho concurso quince (15) casas proponentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el procedimiento seguido por el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis y Jefe de Servicio del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", doctores ERNESTO ZENTENO BOEDO y MOISES GONORAZKY, respectivamente, quienes tuvieron a su cargo los trámites y demás diligencias atinentes con la realización del concurso de precios llevado a cabo el día 20 de diciembre de 1951 para la provisión de instrumental y demás elementos para la instalación de una sala de Tisiocirugía en el Hospital "Josefa Arenales de Uriburu".

Art. 2º — Autorízase a los doctores ERNESTO ZENTENO BOEDO y MOISES GONORAZKY, en sus carácter de Vicepresidente de la Comisión Provincial de la Tuberculosis y Jefe de Servicio del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", para adjudicar el instrumental y materiales con destino al Servicio a crearse, por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS con 50/100 (\$ 99.929.50) m/n., conforme a la siguiente discriminación:

Casa Otto Hess — S. A. — de Buenos Aires	\$ 3.659.—
Inag K. N. de Tucumán	13.050.—
Isasmendi S. R. Ltda. de Salta	35.404.—
Luiz Ferrando y Cia. de Tucumán	1.747.50
Martorell y Altobelli de Salta	13.705.—
Illa y Cia. de Buenos Aires	8.169.—
Optica Moro de Salta	4.075.—
García y Kontesco S. R. Ltda. de Córdoba	20.120.—
TOTAL	\$ 99.929.50

Art. 3º — Déjase establecido que las adquisiciones de que trata el presente expediente quedan encuadradas en las excepciones previstas en el artículo 50, incisos b), c), d), h), e i), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con el subsidio de \$ 100.000.— acordado por Ley

Nº 1395/51 y decreto 9486 — Orden de Pago 38 — de fecha 8 de noviembre de 1951.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10551-E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 4926/A/1951.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación Resolución Nº 11.305 del 26 de diciembre ppdo.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 11.305 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 26 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"1º) Aplicar ad.referendum del Poder Ejecutivo, a la empresa Eugenio Tejerina una multa de \$ 100.— m/n. por incumplimiento de los horarios establecidos (Art. 54 de la Reglamentación de Multas).

"2º) Tomar conocimiento las Divisiones Tránsito y Transportes, Contable, y por Secretaría General remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10552-E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 4926/A/1951.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación Resolución Nº 11.307 dictada en fecha 26 de diciembre ppdo.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 11.307 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 26 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"1º) Autorizar ad.referendum del Poder Ejecutivo, al concesionario de la línea Nº 10 "entre Güemes y Agua Caliente, don Francisco Ferris, a transferir la misma a favor de don Juan C. Galván.

"2º) El nuevo concesionario previo a la iniciación de los servicios deberá presentar la documentación probatoria de los vehículos ofrecidos, como así también la póliza del seguro flotante de pasajeros y la que cubre de riesgos al personal y terceros.

"3º) Tomar conocimiento las Divisiones

Tránsito y Transportes, Contable, y por Secretaría General remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10553-E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 4732/E/51.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que los señores recaudadores fiscales Dres. SAMUEL CAPRINI y SALOMON MANOFF, designados por decreto Nº 9889 del 8 de noviembre ppdo., presenten la fianza correspondiente sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10554-E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Orden de Pago Nº 568.

del Ministerio de Economía.

Visto la necesidad de iniciar el estudio y reunión de antecedentes relativos al proyecto del Presupuesto General de la Provincia que deberá regir en el próximo año; y

CONSIDERANDO

Que corresponde, para una mejor disposición y estructuración de los elementos que han de constituir las bases de un presupuesto futuro, la designación de quien, con conocimiento y condiciones para ello, supla la escasez momentánea de personal que pudiera designarse a ese objeto, colaborando con este Ministerio a la realización de los trabajos de carácter extraordinario y urgente para que pueda abocarse a un inmediato estudio del Presupuesto General de las Reparticiones públicas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor CLAUDIO A. MAFFEI, para que en el término de quince días, en colaboración con la Sub-Secretaría de Finanzas, proceda a la reunión y ordenamiento de antecedentes que permitan el estudio del proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el año 1952.

Art. 2º — Fijase a favor del señor CLAUDIO A. MAFFEI la retribución de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos m/n.), en calidad de honorario, y de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.),

en pago de gastos de traslado desde Buenos Aires a esta y viceversa.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 1.000. — (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe obtienda los gastos de traslado desde Buenos Aires a esta y viceversa, del señor Claudio A. Mañé.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.500. — al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 16, y \$ 1.000. — al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 32, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10556.E.

Salta, Enero 8 de 1951.

Expediente N° 1838/C/951 — Sub Mesa de Entradas.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita se reincorpore al señor José Antonio Martínez, en el cargo de Auxiliar 6° (Personal Supernumerario) de la citada Dirección, quien se encontraba prestando el servicio Militar Obligatorio, habiéndole sido dado de baja con fecha 21 de diciembre del corriente año, según consta en el certificado expedido por el Distrito Militar N° 63, que corre agregado a estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con anterioridad al 22 de diciembre de 1951, reincorpórase en el cargo de Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, señor JOSE ANTONIO MARTINEZ, quien se encontraba cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio, habiéndosele dado de baja el día 21 de diciembre de 1951, según consta

en el certificado que se adjunta.

Art. 2° — Con anterioridad al 1° de enero de 1952, danse por terminadas las funciones en Dirección General de Inmuebles, al señor JOSE ANTONIO MARTINEZ.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10557.E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 4914/B/951.

Visto el Decreto N° 10.475 de fecha 27 de Diciembre de 1951 insistido por decreto N° 10.476 de igual fecha, atento al reparo de carácter administrativo opuesto por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de ORDEN DE PAGO dado al Decreto N° 10.475 de fecha 27 de Diciembre de 1951, por cuanto la partida a que se dispone cargar el importe que se liquida por el mismo, se halla incluida en la Orden de Pago Anual N° 47, recaída en Decreto N° 5352/51.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10558.E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora María Julia Lezcano de Irazusta, solicita cuarenta y dos días de licencia por enfermedad, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88° de la Ley N° 1138, a partir del 27 de diciembre de 1951; y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88° de la Ley N° 1138,

con goce de sueldo y a partir del día 27 de diciembre de 1951, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MARIA JULIA LEZCANO DE IRAZUSTA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10 560.E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Visto la necesidad de efectuar una recopilación y reajuste en la lista de precios máximos para los artículos de primera necesidad y de mayor consumo, incluyendo mercaderías que no tienen fijada normas de comercialización en esta Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que se han modificado los precios de algunos artículos de primera necesidad por resoluciones expresas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, los que deben ser aplicados en el territorio de la Provincia teniendo en cuenta las incidencias que gravan el costo de los artículos por diferencias de fletes.

Que al efecto la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, ha practicado los estudios para establecer precios de ventas equitativos contemplando márgenes de lógicas ganancias al comercio sin descuidar los intereses de la población consumidora;

Que estableciendo dichos precios y márgenes de ganancias se hará posible la intensificación de la campaña contra el agio y la especulación en que está empeñado este Gobierno,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Derógase el Decreto N° 4132 de fecha 17 de Noviembre del año 1950, y fijan se para todo el territorio de la Provincia los precios máximos para los artículos que a continuación se detallan:

AL MAYORISTA AL MINORISTA

10% 20%

0.10 0.15
0.30

AL MINORISTA AL PUBLICO

2.39.3 2.65

2.15 2.50
2.10 2.45

AVENA:

Arrollada, suelta, porcentaje de utilidad ruta

ALCOHOL:

Desnaturalizado, de quemar 88°, aumento sobre costo por litro

De lustrar, de 95 o más, comúnmente denominado brillante, por litro

ACEITE:

De Girasol, algodón, nabo, maní, puro y/o cortados entre sí y hasta

con un 10% de oliva, suelto, el litro

ARROZ:

Carolina "00000" suelto el kilo

Glacé AAA suelto el kilo

Tipo económico hasta un 40% de grano partido, suelto el kilo	1.98	2.30
El arroz envasado en cajas de un kilo tendrá un recargo de \$ 0.25 por unidad.		
BEBIDAS SIN ALCOHOL:		
Naranja común, en la fábrica, la doc.	4.50	
Naranja común, en el domicilio del comerciante o consumidor, la doc.	4.80	
Del mismo tipo botella para el consumo fuera del lugar de expendio		0.50
Del mismo tipo, en el lugar de expendio		0.60
Tipo especial, crusch, Bidú, Btl o similares de marca registrada, en la fábrica, la docena	5.50	
Del mismo tipo que la anterior, en el domicilio del consumidor o al minorista, la docena	5.80	
Del mismo tipo por botella, para consumo fuera del lugar de expendio, c/u.		0.60
Del mismo tipo que la anterior, para consumo en el lugar de expendio, c/u.		0.70
CERVEZA:		
Común cualquier marca de 1/3 sin envase		1.30
Común cualquier marca de 2/3 sin envase		2.00
Común cualquier marca de 1/4 sin envase		2.60
CARBON (Vegetal)		
Bolsa de 20 kilos en el depósito	6.00	
Bolsa de 20 kilos al público en el lugar de expendio, sin envase		6.70
Idem que la anterior, en el domicilio del consumidor		7.00
Suelto, el kilo, en el lugar de expendio		0.35
Dejase aclarado, que en todos los casos el carbón debe ser vendido al peso.		
CACAO AZUCARADO:		
Paquete de 200 gramos c/u.	0.616	0.80
Paquete de 1 kilogramo c/u.	3.08	4.00
Paquete de 5 kilogramo suelto, por kilo	2.83	3.55
DULCES:		
De batata, leche, membrillos, confituras, frutas al natural secas y/o al almibar, sueltos o envasados, utilidad bruta	15%	20%
EXTRACTO DE TOMATE: (doble concentrado)		
	AL MINORISTA	AL PUBLICO
En envases de 60/70 gramos neto cada uno	0.60	0.70
En envases de 150 gramos neto cada uno	1.10	1.25
En envases de 410 gramos neto cada uno	2.80	3.20
En envases de 850 gramos neto cada uno	5.30	6.20
FIAMBRES:		
Mortadela y facturas de cerdo salada, utilidad bruta		30%
Fiambres blancos, alemanes, embutidos, facturas frescas, utilidad bruta		45%
Cima rellena, paleta cocida, facturas secas, carne ahumada, jamón cocido, utilidad bruta		55%
Jamón crudo, limpio, utilidad bruta		100%
Jamón crudo en pieza entera		30%
FIDEOS:		
De cualquier marca y color, sueltos el kilo	1.25	1.55
FOSFOROS:		
Cajas de 45 fósforos la gruesa.	18.50	c/u. 0.15
Cajas de 90 fósforos la g.	36.20	" 0.30
GRASAS:		
Grasa comestible, primer jago, sebo vacuno, oleo margarina y margarina, utilidad bruta	10%	p/kg 0.20
HARINA:		
De trigo, suelta, "000" el kilo	39.15	0.70
HIELO: (Barra de 25 kilos)		
En la fábrica, la barra		3.60
En la fábrica 1/2 barra		1.80
En la fábrica 1/4 barra		0.90
En el domicilio del consumidor, la barra		4.00
En el domicilio del consumidor, la 1/2 barra		2.00
En el domicilio del consumidor, la 1/4 barra		1.00
JABON:		
De lavar, puro, de primera clase, fabricación local o de otras procedencias, utilidad por kilo	8%	0.20

LAVANDINA:

Botella de un litro, sin envases la doc. 4.--- 0.40

LECHE:

De vaca, cruda, el litro 0.62 0.80

Condensada, tarro de 400 gramos 1.59 1.80

MAIZ:

Porcentaje de utilidad bruta 10% 10%

MAIZ PELADO:

Porcentaje de utilidad bruta 10% 15%

PAN:

Francés, en el mostrador el kilo 0.80

Francés, en el domicilio por intermedio del repartidor, el kilo 0.90

Felipe, Alemán y negro en mostrador, el kilo 1.---

Los mismos tipos en domicilio por intermedio del repartidor el kilo 1.10

Con grasa, (cuernos, zapatos y torcidos) en el mostrador, el kilo 1.30

El mismo tipo, en domicilio por intermedio del repartidor, el kilo 1.40

PAPEL HIGIENICO

Rollos de 650 hojas, cada uno 1.45 1.60

QUESOS

Sbrinz, Mar del Plata, Holanda o similares, quesitos de postre, secos tipo cuartirolo, y similares, utilidad bruta sobre costo 20% 25%

SEMOLA

De trigo, suelta, el kilo 0.90 1.---

De maiz, amarilla, el kilo 0.70 0.80

SAL

Fina o gruesa, común, suelta, el kilo mayorista: \$ 0.19 0.23 0.30

Fina en paquetes de un kilo, al mayorista el kilo: 0.35 0.40

SODA

Sifones de 3/4, en la fábrica, la docena 2.60

Sifones de 3/4, en domicilio, la docena 2.80

Sifones de 3/4, al consumidor, para llevar c/u. 0.30

YERBA

Tipo económico especial con palos, el kilo 0.90 1.05

Tipo económico especial sin palos, el kilo 0.95 1.10

Art. 2º — Los precios de venta a mayoristas de los artículos mencionados en el apartado 1º de este decreto, no podrá ser superior al resultante del precio de mayorista a minorista menos la bonificación habitual.

Art. 3º — Los tipos de yerba suelta o envasada, de cualquier otra que no se mencione en el art. 1º deberá venderse con una utilidad bruta sobre el costo de un 10% de mayorista a minorista y de un 20% de éste al público consumidor.

Art. 4º — En las otras mercaderías de consumo, denominadas de primera necesidad y cuyos precios o márgenes no se encontraren establecidos en el presente decreto, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

Utilidad bruta máxima:

Del mayorista al minorista: 10%

Del minorista al público: 25%

Art. 5º — Por razones de higiene y control se prohíbe la venta de extracto de tomate suelto, el que únicamente podrá ser expendido al consumidor en envases cerrados de fábrica o sea los mencionados en el art. 1º.

Art. 6º — Los precios de la sidra estarán sujetos a los siguientes márgenes de utilidad bruta:

Del mayorista al minorista: 10%

Del minorista al público: 25%

Estos mismos porcentajes regirán para las mercaderías de cualquier procedencia o fábrica y que son denominados de fin de año.

Art. 7º — La venta de juguetes estará sujeta al siguiente margen de utilidad bruta:

Juguetes de un costo de factura inferior a \$ 10.— por unidad hasta un 35% de utilidad bruta

Juguetes con un costo de factura superior a los \$ 10.— hasta un 50% de utilidad bruta.

Art. 8º — Déjase establecido que la utilidad bruta a que se hace referencia en el presente decreto debe aplicarse sobre el costo neto de compra, cargando por aparte el importe neto del flete, en los casos en que existiesen.

Art. 9º — El flete de las mercaderías debe ser siempre el medio de transporte más económico, no reconociéndose para el supuesto caso de utilizar otro medio mas honoroso, la diferencia que pudiera producirse.

Art. 10º — Las alpargatas, tendrán como precios máximos los fijados para las distintas etapas de comercialización por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 11º — Autorízase cargar el importe neto del flete sobre el azúcar y harina cuando deba ser transportada desde una localidad con estación ferroviaria hasta cualquier otro punto u obraje para su comercialización siempre que la distancia sobrepase los 20 kilómetros.

Como asimismo se autoriza cobrar el importe neto del costo del envase que se utiliza para empaquetar las mercaderías, anteriormente mencionada, cuando este deba proveerlo el comer-

ciante.

Art. 12º — Declárase obligatoria la facturación de las mercaderías en las ventas de mayorista a minorista, debiéndose en cada caso conservar los comprobantes respectivos.

Art. 13º — Las infracciones al presente Decreto serán penadas conforme lo establecen las Leyes 12.830 y 12983.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.562 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 4471-1/51

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General, procédase a la ampliación de las sumas que a continuación se indican, de las partidas que se expresan, todas correspondientes al ANEXO D— inciso VII—

Principal a) 1 "Gastos Generales" de la Ley de Presupuesto en vigor:

Parcial	8	\$ 6.000.—
"	11	" 4.000.—
"	22	" 5.000.—
"	27	" 1.000.—
"	42	" 1.000.—
"	47	" 4.700.—

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.563 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Orden de Pago Nº 569

del Ministerio de Economía

VISTO lo solicitado por ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 150.000 m/n. a fin de atender con dicho importe, diferencias de sueldo, aguinaldo, jornales y antigüedad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, la suma de \$ 150.000 m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades, Cuenta Corriente Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.564 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Orden de Pago Nº 570

del Ministerio de Economía

Atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta, en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 100.000 a efectos de dar cumplimiento al pago de las facturas que por provisión de combustible y lubricantes adeuda a Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los efectos indicados precedentemente, con imputación a la cuenta; "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Cuenta corriente Administración de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.565 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 4934—D/951

VISTO el pedido suscrito por el ex-Habilitado Pagador de la ex Dirección General de Comercio e Industrias y el Contador Fiscal ad-hoc de la Contaduría General, solicitando la compensación de fondos en diferentes parciales, y

CONSIDERANDO:

Que para que pueda ser posible la rendición de valores en su poder por parte del citado ex-funcionario, es necesario hacer lugar a lo solicitado toda vez que con ello se persigue la regularización de una situación aparentemente normal, debido a que, por razones propias del des-envolvimiento regular de la Repartición hubo de hacerse gastos sin contar con la cantidad suficiente de fondos en determinados parciales tomándose las diferencias de otros;

Que la situación que se le ha planteado al referido ex-funcionario para formular la correspondiente rendición de cuentas, lo ha sido como con secuencia de haber desaparecido ese organismo sin que previamente se le liquidaran fondos para cubrir gastos ya comprometidos, que oportunamente fueran solicitados;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispóngase la compensación de fondos que se consigna a continuación, entre las partidas del Anexo D— Inciso VIII— Item 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 942/48, Orden de Pago Anual Nº 54.

Del Parcial 8	\$ 200.00	
" " 11	" 128.95	
" " 14	" 14.70	
" " 26	" 50.00	
" " 29	" 188.15	
	\$ 581.80	al Parcial 49
" " 29	\$ 83.40	" " 47
" " 29	" 64.50	" " 42
TOTAL ... \$ 729.70		

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.566 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Orden de Pago Nº 571

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 1570—A—1951

Visto el decreto N° 7069 del 18 de junio ppdo. por el que se reconoce un crédito a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería por la suma de \$ 6.433.30 m/n. en concepto de reintegro por igual cantidad pagada por esa Repartición en cancelación de los gastos facturados a fojas 3/15, correspondientes al ejercicio 1950; y atento a lo solicitado por la Repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 6.433.30 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por Decreto Nº 7069 del 18 de junio ppdo. con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Atrasada, Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.567 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Orden de Pago Nº 572,

del Ministerio de Economía

Expediente N° 16—C—1952

Visto este expediente en el que se agregan las actuaciones por las que Contaduría General de la Provincia, a los efectos de contabilizar como correspondiente los servicios de interés de amortización del empréstito Ley 770, vencimiento 15/9/51, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador solicita la emisión de un decreto—Orden de Pago— Para contabilidad, por la suma de \$ 424.657.50 a favor de Tesorería General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese a Tesorería General, la suma de \$ 424.657.50 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a los fines que se indican en los considerandos precedentes, conforme al siguiente detalle:

Amortiz. 1% anual acumulat. s/	
\$ 46.600.000 v/n. al 1ºº servicio	
vto. 15/9/51,	\$ 138.341.85
Intereses al 3% anual s/circ. de	
\$ 32.303.800 al 1ºº servicio vto.	
15/9/51	282.658.15
Comisión Agente Pagador en este	
servicio, 075% s/ \$ 421.000.	3.157.50
Gastos Publicidad del Agente Pagador, cuota fija trimestral	500.00
TOTAL	\$ 424.657.50

Art. 2º — Oportunamente Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar la operación indicada en el artículo anterior, acreditando a Banco Nación Argentina, Retención Servicio Ley 770, con débito a la cuenta: "Pagos por Presupuesto 1951".

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Principal 1— Parcial 1

del Presupuesto General de Gastos en vigor.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.568 — E

Salta, Enero 8 de 1952
Orden de Pago Nº 573
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 4708—R—951

VISTO este expediente al que corre agregado certificando parcial Nº 1, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Pedro Félix Remy Solá, cuyo importe asciende a la suma de \$ 354.484.21, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Seclantás";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado parcial Nº 1, que por la suma de \$ 354.284.21 (Trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 21/100 moneda nacional), ha emitido Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista Pedro Félix Remy Solá, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Seclantás".

Art. 2º — Prévía intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Contratista Pedro Remy Solá, por trabajo REMY SOLA, la suma de \$ 354.234.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado que se aprueba por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 2— PARCIAL a) PARTIDA 4— "Seclantás - Escuela Primaria", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — En oportunidad del pago del certificado que se aprueba por el artículo 1º, Tesorería General de la Provincia retendrá las sumas de \$ 35.428.48 y \$ 98.259.60 m/n., en concepto de garantía 10% de obras y reintegro por "Pagos Anticipados - Decreto Nº 7683-48", respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.569 — E

Salta, Enero 8 de 1952
Orden de Pago Nº 574
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 4305—A—1951

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo certificado adicional Nº 2 emitido a favor del contratista PEDRO BETTELLA, por trabajos de pavimentación ejecutados en esta Capital, cuyo importe asciende a la suma de \$ 128.962.53;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Prévía intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 128.962.53 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda al cancelación del certificado adicional Nº 2 emitido a favor de la empresa contratista PEDRO BETTELLA por trabajos de pavimentación ejecutados en esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial b) Partida 4: "Capital - Pavimentación Hormigón sin armar", todo del Presupuesto de Gastos para 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.570 — E

Salta, Enero 8 de 1952
Orden de Pago Nº 575
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 4905—A—1951

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo certificado Nº 6 parcial por obras ejecutadas en esta ciudad por la empresa contratista PEDRO BETTELLA, cuyo importe asciende a la suma de \$ 249.066.05;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 6 parcial emitido por Administración de Vialidad de Salta, por trabajos de pavimentación en esta ciudad, ejecutados por la empresa contratista PEDRO BETTELLA, cuyo importe asciende a la suma de \$ 249.066.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Prévía intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 249.066.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a la cancelación del certificado aprobado precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso II— Principal 1— Parcial b) Partida 4— "Capital— Pavimentación Hormigón sin armar", todo del Presupuesto General de Gastos para 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10571-E

Salta, enero 8 de 1952.

Decreto Nº 10571—E

Expediente Nº 4264-A-951.

Visto el decreto Nº 10084 del 6 de diciembre ppdo., Orden de Pago Nº 524; y atento la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la imputación correspondiente al gasto cuya atención se dispone por Decreto Nº 10084, es la siguiente: Partida 4— Metán— Ampliación red distribución — del Anexo I— Inciso IV— Parcial e)— Principal 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10572—E

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 4910-P-951.

VISTO la renuncia presentada y atento a lo propuesto por Dirección General de Rentas a fs. 2 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Mayor de Dirección General de Rentas de la Provincia, presentada por el señor CARLOS E. PERPIÑA; y designase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al Auxiliar 5º de la misma, don JOSE PABLO ALEGRE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10573—E

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 4922-A|1951.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo Resolución Nº 11304 dictada en fecha 26 de diciembre ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 11.304 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 26 de diciembre ppdo., cuya parte dispositiva, dice:

" 1º Aplicar ad-referendum del Poder Ejecutivo, "a la Empresa Francisco Ferris una multa de \$ 1.750 % por transportar 35 pasajeros y sin exigir boletos (art. 48 de la Reglamentación de "Multas).

" 2º Aplicar a la misma empresa, por el incumplimiento de los horarios aprobados por esta Administración, una multa de \$ 100 — % (art. 54 de la Reglamentación de Multas).

" 3º Inhabilitar al chófer Pastor Galván para

"conducir vehículos automotores destinados al transporte colectivo de pasajeros, en las líneas cuyas concesiones haya acordado esta Repartición, hasta tanto desaparezca el impedimento físico que motiva esta medida.

"4º Tomen conocimiento las Divisiones Tránsito y Transportes, Contable, y por Secretaría General remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10574—E.

Salta, Enero 8 de 1952

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Juana Cardos de López Reyna, solicita cuarenta y dos días de licencia por enfermedad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 88 de la Ley Nº 1138, a partir del 26 de diciembre de 1951; y atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 88º de la Ley Nº 1138, con goce de sueldo y a partir del 26 de diciembre de 1951, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora JUANA CARDOS DE LOPEZ REYNA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10575—E.

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 4110-I/1951.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de enero del corriente año, con retención de los cargos de que son titulares, dispónese el ascenso en forma íntegra del siguiente personal de Dirección General de Inmuebles:

Federico Gaufrin, de Auxiliar 1º a Oficial 3º (Jefe Sección Mensuras).

Felipe Sanchez, de Auxiliar 3º a Auxiliar 1º (Jefe Sección Catastro-Capital).

María Cristina Salhab, de Auxiliar 6º a Auxiliar 3º

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10576—E.

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 3034-I/1951.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones referentes a la situación sobre los valores fiscales de los inmuebles urbanos destinados a vivienda, cuyo valor fué congelado total o parcialmente por disposición del decreto Nº 3526 del 2 de octubre de 1950; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1328 promulgada el 10 de agosto de 1951, determina el nuevo régimen impositivo a que se encuentra sometida la propiedad inmueble, con la variante fundamental respecto a la anterior en lo referente a la división de acervos, los que ha sido clasificados "Urbanos y Rurales", reducción de la escala, bonificaciones y exenciones, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950;

Que como consecuencia de ello, Dirección General de Inmuebles procede a la actualización de los padrones de contribuyentes desde el año 1950 en forma periódica, siendo elevados los mismos a la Oficina de Compilación Mecánica a fin de que la Provincia haga efectivo el cobro de la contribución territorial.

Que al confeccionarse el anteproyecto de la ley por la comisión asesora que nombrara el Poder Ejecutivo, se tuvo en cuenta para determinar las tasas, que los valores fiscales debían corresponder a los del Reglamento General de la Provincia, con los reajustes que pudieran corresponder por los reclamos presentados, que en todos los casos han sido resueltos por la mencionada repartición técnica;

Que los padrones que se remiten por Dirección General de Inmuebles a la Oficina de Compilación Mecánica, se han eliminado los valores congelados por disposición del referido decreto, en base a las consideraciones anteriores;

Que en consecuencia procede dejar sin efecto el decreto Nº 3526/50, a fin de evitar inconvenientes con respecto a los valores fiscales que deban tenerse en cuenta para la determinación del impuesto de contribución territorial en base a la nueva ley Nº 1328;

Que para ello cabe tener en cuenta que la Municipalidad de la Capital aplica el valor del revalúo para la determinación de las tasas municipales y que de este modo la derogación del decreto Nº 3526 no tendría ninguna consecuencia ya que para el pago de la contribución territorial por el año 1950, la Ley Nº 1328 contempla en su disposición transitoria la situación de los contribuyentes que hubieren pagado el impuesto totalmente en base a la Ley 1183;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el decreto Nº 3526 del 2 de octubre de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10577—E.

Salta, Enero 8 de 1952

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 4º de Dirección General de Inmuebles, por el señor RENE CONDORI, con retroactividad al día 13 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10578—E.

Orden de Pago Nº 576 del Ministerio de Economía.

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 4574-D-951.

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita la provisión de fondos por la suma de \$ 150.000.— para la obra "Ampliación de Aguas Corrientes en Las Moras (Chicoana)"; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos de la obra "Ampliación de Aguas Corrientes en Las Moras (Chicoana)", con imputación al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) — PARTIDA 2 — "Chicoana — Las Moras", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10579—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 1289 y agreg. 1825/51.

VISTO esta actuación en el que la firma "Visandor", de la Capital Federal, presenta factura por la suma de \$ 2.000.— por provisión de 200 ejemplares del Calendario de la "Nueva Argentina" del corriente año, con destino a la Gobernación y sus dependencias; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Firma "VISANDOR", la suma de DOS MIL PESOS M.N. (\$ 2.000.—), en cancelación de la factura que por el concepto

enunciado precedentemente corre agregada en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47— Orden de Pago Anual N° 64— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10580—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

De conformidad a lo preceptuado por Ley nacional N° 2737, de fecha 4 de octubre de 1890, sobre subvenciones para el fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Queda acogida la Provincia de Salta, por el presente año 1952, a los beneficios que acuerda la Ley de Subvención Nacional N° 2737, para el fomento de la Instrucción Primaria.

Art. 2° — Remítase oportunamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Ex Consejo Nacional de Educación), la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia a regir durante el presente ejercicio económico 1952; como así también, remítase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del H. Consejo General de Educación correspondiente a igual ejercicio económico.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10581—G.

Anexo C— Orden de Pago N° 475

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 7931/51.

VISTO este expediente en el que el "Trust Roper", presenta factura por la suma de \$— 1.415.30 por provisión de tres capas impermeables con destino a personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsiéndose del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47, la suma de \$ UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 1.415.30) para reforzar el crédito del Parcial 46 del mismo Anexo, Inciso Principal y Ley de Presupuesto vigente para 1952.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del "TRUST ROPERO", la suma de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 1.415.30) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado prece-

dentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10582—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 5040/52.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Miguel Angel Feixes, solicita licencia a fin de prestar el servicio militar obligatorio; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédase licencia, con el 50% de sus haberes, al Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don MIGUEL ANGEL FEIXES, a partir del día 9 del corriente y mientras dure su permanencia en la filas del Ejército.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10583—G.

ANEXO C — ORDEN DE PAGO N° 476

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 7607/51.

VISTO este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por la suma de \$ 58.50, por provisión de ropa de vestir para el Chofer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Cándido Ramirez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LA MUNDIAL", la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 58.50), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10584—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 7974/51.

VISTO la nota N° 2930 de fecha 18 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 18 del actual, nombrando Agentes de El Escuadrón de Seguridad y de la Sección Primera de Policía, a los señores FLORENCIO DELGADO Y RAMON EMILIO CORDOBA, a partir del 1° de enero próximo.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10585—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 3466/51.

VISTO este expediente, en el que corre factura de don Américo Juan Ramos, por provisión de una bomba centrífuga con destino al Taller Mecánico de la Gobernación, por un importe de \$ 5.450.—; y atento lo informado por la Habilidadación de Pagos de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 5.450.—), a fin de que con dicho importe proceda a abonar a don Américo Juan Ramos, por el concepto precedentemente expresado, y en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 5— Otros Gastos— Principal b) 1— Ley 1337/51.— Orden de Pago Anual 441.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10586—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 7975/51.

VISTO la nota N° 2931 de fecha 18 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 18 del mes en curso, nombrando Agente de la Comisaría de Taragui (San Martín), con anterioridad al 16 del actual, a don FELIX SILVA, en reemplazo de don

Gregorio Rivero.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10587—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 19 de diciembre del año ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 1° de enero en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

A Auxiliar Mayor de la División Administrativa (Tesorería), en reemplazo de Carlos Roberto Chávez, que renunciara, al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de la División de Investigaciones, SANTIAGO RIVERO.

A Sub-Comisario de 1° Categoría de la División de Investigaciones en reemplazo de don Santiago Rivero, al actual Auxiliar 2° de la División Administrativa, Don ZENON RIVERA CABALLERO.

A Auxiliar 2° de la División Administrativa, en reemplazo de don Zenon Rivera Caballero al actual Auxiliar 3° de la División Administrativa, don CLOVIS IPARRAGUIRRE.

A Auxiliar 3° de la División Administrativa, en reemplazo de don Clovis Iparraguirre, al Auxiliar 4° de la misma, don RAMON ELIAS.

A Auxiliar 4° de la División Administrativa, en reemplazo de don Ramón Elías, al Auxiliar 5° de Jefatura de Policía, don DOMINGO SAN JUAN.

A Auxiliar 5 de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Domingo San Juan, al agente Plaza N° 73 de la Comisaría Primera adscrito a Tesorería, don LUCIANO A. AYALA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10588—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, el chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Cándido Ramírez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la OFICINA HABILITADA PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar al chófer del Ministerio arriba indicado, don CANDIDO RAMIREZ, los viáticos y lubricantes necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada y por el término de quince (15) días.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10589—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 8014/51.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 19 de diciembre del año ppdo. y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 19 de diciembre del año ppdo., por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría Sección Quinta, don ANGEL BERNARDO POLITI, del año pdo., por la que se acepta la renuncia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10590—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 8013/51.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 19 de diciembre del año ppdo. y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 19 de diciembre del año ppdo., por la que se rectifica la de fecha 13 del mismo mes y año, en la cual se nombra agente de la plaza No. 64 de la Sección Primera, a don Guillermo Miguel Tajilevich, dejando establecido que el citado nombramiento es en la plaza N° 116 de la misma Sección en reemplazo de don Pedro M. Nieva y no como se consignaba en la mencionada Resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10591—G.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 8038/51.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 24 de diciembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal a don SANTOS ODI-

LON FERNANDEZ (Matrícula 3.955.941), con anterioridad al día 24 de diciembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION N° 703—G.

Salta, Enero 11 de 1952.

Habiéndose autorizado oportunamente realizar una misión especial al chófer de este Ministerio, don Cándido Ramírez,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1/ — Aprobar la entrega de fondos en concepto de viáticos por el término de seis días a contar desde el 18 de diciembre ppdo., efectuada por la Oficina Habilitada Pagadora de este Ministerio y por el concepto arriba mencionado.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y Archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 1365—E.

Salta, Enero 9 de 1952.

Expediente N° 15.248/50; 15.279/M/51; 15.283/A/51; y 15.284/C/51.

VISTO estos expedientes en los cuales corren las actuaciones por las que DIRECCION GENERAL DE RENTAS solicita la anulación de diversas patentes emitidas por conceptos varios:

Atento a lo informado por las diferentes secciones dependientes de la citada Repartición, Confección General de la Provincia y lo dictaminado en cada caso por el Sr. Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Anular las patentes que se detallan a continuación, emitidas por diversos conceptos a nombre de las personas que en cada una de ellas se registra.

Patente N° 0017 — Paso del Durazno — Departamento de Metán, año 1946 por \$ 24.— (veinticuatro pesos) agregada a fs. 5 del Expte N° 15.248/50 confeccionada a nombre de Ernesto Bermi en concepto de negocio de compra y venta de ganado.

Patente N° 000611 — Departamento Capital — año 1948, por \$ 122.— (ciento veintidós pe-

sos) agregada a fs. 10 del Expte. N° 15.273/51, confeccionada a nombre de María Rizzo— en concepto de negocio de almacén por menor Patente N° 1018 — Departamento Capital — año 1949, por \$ 30.— (treinta pesos), agregada a fs. 9 del Expte. N° 15.283/51 confeccionada a nombre de creaciones "Adriana" en concepto de negocio de zapatería.

Patente N° 2355 — Tariagal — Departamento San Martín — año 1943, por \$ 50.— (cincuenta pesos) agregada a fs. 16 del Expte. N° 15.248/51, confeccionada a nombre de Salvador Calaf por su profesión de farmacéutico.

Art. 2° — Tome razón DIRECCION GENERAL DE RENTAS y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.—

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 1386—E.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente N° 18.338/45 y 15.000/51.

VISTOS estos expedientes por los que Dirección General de Rentas solicita la anulación de los boletos de patentes que corren agregadas a los mismos:

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — Anular las patentes Nos. 1172 — año 1947 por \$ 336.— (trescientos treinta y seis pesos m/nacional), N° 1115 — año 1947 por \$ 164.— (Ciento cuatro pesos m/nacional); N° 422 — Año 1949 por \$ 858.— (ochocientos cincuenta y ocho pesos m/nacional); Departamento Capital; confeccionados a nombre de ARGENTINO MARRAZZO Y CIA SCC. EN COMANDITA; y la N° 64 — año 1950 (segundo semestre), por \$ 25.— (Veinticinco pesos m/nacional) — Departamento Los Andes, confeccionada a nombre de Compañía Internacional de Bórax.

Art. 2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 1138—A.

Salta, Enero 4 de 1952.

Visto lo solicitado por el Club Andino del Norte, en los que los miembros del mismo señores Pablo Félix García, José Fadel, Luis P. Madeo y Ramón D. Ortiz solicitan un subsidio extraordinario para poder financiar en parte los gastos que demande una ascensión a la cumbre del Aconcagua, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado pruebas de suficiencia en la práctica del andinismo escalando los mas altos picos de la provincia; y siendo propósito de este Gobierno que la Provincia de Salta esté representada en la expedición internacional que ha de realizarse en el curso del corriente mes,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Otorgar un subsidio extraordinario en la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) a los señores Pablo Félix García, José Fadel, Luis P. Madeo y Ramón D. Ortiz para los fines enunciados en los considerandos de la presente resolución.

2° — Los integrantes de la expedición, en caso de alcanzar con éxito la prueba, colocarán en la cumbre del Aconcagua de 7.035 metros de altura, la bandera argentina y un banderín con la efigie de nuestro prócer, el General Martín Miguel de Güemes.

3° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, señor Eduardo Clemente, de los fondos destinados para Acción Social, dispondrá de la suma mencionada en el punto 1° suscribiendo el cheque a la orden del señor PABLO FELIX GARCIA, integrante de la mencionada expedición.

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1139—A.

Salta, Enero 4 de 1952.

Visto el pedido presentado por el señor Simión Palacio por unos pasajes a la localidad de Orán atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) m/n., para que con dicho importe proceda a la adquisición de dos pasajes para la localidad de Orán que hará entrega al beneficiario señor SIMION PALACIO.

2° — El gasto quedará a cargo del cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida correspondiente para Acción Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7766 — **EDICTO CITATORIO** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco René Díez Barramies tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15 litros por segundo en turnos de 60 horas mensuales a

derivar del Río Corralito por la acequia El Molino, 3 Hs. 5115 m2. de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 1,84 litros por segundo para la superficie riega da.

Salta, 8 de enero de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 9 al 29/1/52.

N° 7763 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Moisés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Capia, zuti, treinta hectáreas de los "Lotes 170/74, catastro 2569, sitios en Capiazuti (San Martín)

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/1/52

N° 7736 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Has. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo".

Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/51 al 18/1/52.

INSCRIPCION DE AGUAS
PRIVADAS

N° 7762 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1100/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Colomé que nacen en la finca "Colomé", ubicada en el Departamento Molinos, catastro 142, propiedad del Dr. Lucio Alfredo Cornejo.

Salta, 7 de Enero de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/1/52 al 28/1/52

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

N° 7784 — **TESTAMENTARIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo opercimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo opercimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7780 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martiñez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAU URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO, Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Vele.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7748 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo opercimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.

ANIBAU URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 28/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE RADILLA, encontrándose habilitada para publicación de edictos, la feria judicial de Enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/12/51 al 5/2/52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo opercimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 5/2/52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 21/1/52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRÉS y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 40 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7674. -- SUCESORIO. -- Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11/12/51 al 23/1/52.

Nº 7638 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia la. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. — Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Matelli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Matelli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días

a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUILLAN, Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Salta, Noviembre 30 de 1951.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia la. Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Noidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5/12/51 al 17/1/52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5/12/51 al 17/1/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785 — POSESORIO. — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64.95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Caíayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Briarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRI-BARRI, Escribano Secretario.

e) 15/1 al 27/2/52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Víctor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauces" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinfórico Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río grande de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Eugenia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, Linata: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande. Catastro 411. Cítase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Elías: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados. —

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21/1/52 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I. — Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II. — San Carlos, Li-

lmites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro N° 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

N° 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

N° 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibáñez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Redso Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52.

N° 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Aureliana Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

N° 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

N° 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Carseros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 20/12/51 al 1/2/52.

N° 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Limita: Norte, con propiedad de Pedro Meaples; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Citase interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

N° 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casarriero cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situada en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro N° 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18/12/51 al 30/1/52

N° 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Marina Cañizares. Riego 45 minutos cada 25 días. Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

N° 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suz. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

N° 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquina No-

reste, 38,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidauré; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

N° 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C Arredondo; Este, Ferrocarril. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/1951. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

N° 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro 6 Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcobá, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Marandá. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.
e) 8/12 al 18/1/52.

N° 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Mantoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Antio, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajas", catastrado con el N° 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a haberlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Réquírase mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta intereses fiscales o municipales; recíbanse en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7765 — DESLINDE — El Juez de lra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e. iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cia Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cia Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Marticarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieran interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilita se el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — GILBERTI DO RADO — SECRETARIO.

E.L.: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

REMATES JUDICIALES

Nº 7782 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Un camión Chevrolet 1947

El 30 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 veaderá sin base dinero de contado un camión Chevrolet modelo 1947, motor E/E/A 454643 en poder del depositario judicial Mauricio Simkin, Mendoza 781. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez, Primera Instancia Segunda Nominación, Juicio Honorarios de Carlos Gómez Rincón en juicio Julio Simkin e hijos vs. Domingo P. Fernández.

e) 17 al 30/1/52

Nº 7758 — JUDICIAL

Por: ARMANDO G. ORCE

(DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS)

El día VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 a las 18 Hrs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE los siguientes elementos para taller de fotograbado:

A) Cámara fotográfica marca Hunter Penrose 40 x 40 con su correspondiente chasis.

B) Objetivo Hunter Penrose 24.410 c/c. Prisma.

C) Juego de lámparas para enfocar marca Difa con 2 estantes y un foco total 4 carbonos, 2 electroimanes 2 reflectores y resistencia.

D) Una prensa neumática marca Difa y s/ accesorios.

E) Una lámpara para copiar marca difa y s/ accesorios.

F) Un aparato para movimiento de cubetas marca Difa 62 x 72 centímetros.

G) Una máquina universal marca Difa compuesta de: Una chanfladora para chanfle s/zing con motor para cie. c, una sierra circular para madera y zing, una máquina de fresar Ronting, una mesa de chanfle con 2 cepillos para madera y zing.

H) Una balanza hasta 500 gramos.

D) Un pesa legia.
D) 2 probetas de 500 y 1000 cents.3

Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Luis V. Giacosa calle Deán Funes 92 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación autos Ejecutivo "TRILLA RICARDO Y CIA. SOC RESP. LTDA. vs. NORTE SOC. RESP. LTDA.". Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial seña en el acto 25% comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 7/1/52 al 25/1/52.

Nº 7708 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DÁVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49,28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de lra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divercio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243/51. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos, en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7704 — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 183, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybarñez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de Ybarñez.

REMATARE CON BASE DE \$ 6.600
EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de frente por 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos p/mosaicos, t/zinc y tejaleta; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LÍMITA: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8. — En el acto del remate como seña y a cuenta del precio, 30%.

e) 26/12/51 al 17/1/52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini
El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escribano Caxeros Nº 740, por orden del Juez de

la Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000. — moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pezo (inscripta al folio 313, asiento 423 del Libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Minerva Higa, Llapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Gliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14/12/51 al 28/1/52.

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Nº 7787 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Provincia de Salta

DIVISION APREMIO

Y ASUNTOS LEGALES

Salta, 9 de Enero de 1952.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley de apremio Nº 394

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUEVE:

Art. 1º — Cítese por edictos que se publican durante diez días en los diarios "EL NORTE" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don MARTIN BUSI & MARTINEZ, intimándoles el pago de \$ 14.723.45 M/N. C/L CATORECE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS con cuarenta y cinco centavos m/n. que adeuda en concepto de CONTRIBUCION TERRITORIAL e INTERESES, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábase embargo de sus bienes consistentes en una propiedad denominada "EL CUADRO DE SAN MARTIN", ubicada en PITOS — DEPARTAMENTO DE ANTA, hasta cubrir la suma de \$ 18.730.45 M/N. C/L DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON 45/100 que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere tendrá por tal las oficinas de la misma Art. 5 de la ley Nº 394.

Art. 3º — Páse a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

JUAN B. GASTALDI

Dirección General de Rentas

Director

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7781. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DIEZ. — Cesión de cuotas de capital y modificaciones al estatuto de "Flotablok", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes

de enero de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Bernardino Biella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Moreno, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Caseros número setecientos veintisiete; don José Antonio Di Vito, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Toselli, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; don Roberto Romero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Necochea número seiscientos dos; don Antonio Di Vito, soltero, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho, y don Domingo José María Di Vito, soltero, argentino, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; todos mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Y los señores Biella y Romero dicen: Que con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Roberto Díaz, los dos exponentes y don José Antonio Di Vito constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Flotablok", con asiento en esta ciudad, por el término de cinco años, para la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y uno, asientos dos mil trescientos diez del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales". Que el capital de dicha sociedad se fijó en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos, suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: por don Bernardino Biella y por don José Antonio Di Vito veintitrés mil pesos, equivalentes a veintitrés cuotas cada uno, y por don Roberto Romero cuatro mil pesos, equivalentes a cuatro cuotas. Que, posteriormente, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, por escritura otorgada ante el mismo escribano Díaz, con efecto retroactivo el día diez y ocho de enero de ese año, se incorporó como nuevo socio el señor Antonio Di Vito, y se amplió el capital social hasta la suma de ciento sesenta y seis mil cien pesos, el que quedó integrado por los cuatro socios en la proporción de cuarenta y un mil quinientos pesos, o sea cuarenta y una cuotas y media por cada uno de ellos, todo lo que así resulta de los términos de la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio veintitrés, asiento dos mil cuatrocientos setenta y ocho, del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Y don Bernardino Biella y don Roberto Romero, por su parte, agregan: Que por la presente ceden a don José Antonio Di Vito, don Antonio Di Vito y a don Domingo José María Di Vito, incorporándose este último a la sociedad, las cuotas de capital pertenecientes a ambos exponentes, o sea los cuarenta y una cuotas y media equivalentes a cuarenta y un mil quinientos pesos que corresponden a cada uno. Que esta cesión la realizan por el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea por la suma total de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, de la que corresponde cuarenta y un mil quinientos pesos a cada uno de los cedentes, dis-

tribuidas entre los cesionarios en la siguiente proporción: a don José Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, a don Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, y a don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas. Que habiendo recibido de los concesionarios el valor de las cuotas cedidas en la proporción indicada, en dinero efectivo, les otorgan suficiente recibo y se obligan con arreglo a derecho. El señor Romero, por su parte, en razón de haber desempeñado hasta hoy en "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, las funciones de gerente, deja constancia de no haber realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure registrada en sus libros comerciales. Los señores José Antonio Di Vito, Antonio Di Vito y Domingo José María Di Vito, a su vez, manifiestan que aceptan la cesión de cuotas de capital otorgado a favor de los mismos por don Bernardino Biella y por don Roberto Romero y que, con motivo de tal cesión, liberan a los nombrados de todas las obligaciones inherentes a la sociedad. Expresan finalmente los señores Di Vito, como únicos socios actuales de "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que introducen al estatuto social las siguientes modificaciones: a) El capital de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional corresponde a los socios en la siguiente proporción: a cada uno de los socios don José Antonio y don Antonio Di Vito, sesenta y dos cuotas o sea sesenta y dos mil pesos y al socio don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos. b) La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes del gerente y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberá someter sus gestiones al gerente, c) Podrá reunirse la junta, además extraordinariamente, a solicitud de cualquiera de los socios. Para las reuniones que deba realizar la junta, a solicitud de uno o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación nominal de diez días mediante carta certificada. d) La junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de dos socios. Los socios que no pueden concurrir a las reuniones de la junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. e) De todas las reuniones que celebre la junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la junta. f) La junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. g) La junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberá presentar a su consideración el gerente con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. h) La sociedad será administrada por el socio don Domingo José María Di Vito, en el carácter de gerente. i) Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se distribuirán entre los socios en proporción a sus

respectivos capitales. Las pérdidas en su caso, se soportarán en la misma proporción. j) Cada uno de los socios podrá disponer hasta la suma de un mil pesos moneda nacional para sus gastos personales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. k) Se declaran vigentes todas las estipulaciones contenidas en las escrituras de fechas doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta antes citadas, que no hayan sido modificadas por el presente contrato. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los señores Bernardino Biella y Roberto Romero no se encuentran inhiéridos para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlos, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del doce mil quinientos doce al doce mil quinientos quince, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trece, doy fé. Entre líneas: y seis: vofe. B. BIELLA, R. ROMERO, JOSE A. DI VITO, J. DI VITO, A. DI VITO Tgo. Julia Torres, Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y que queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso números del diez y nueve mil doscientos catorce al diez y nueve mil doscientos diez y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PENALVA Escribano.

a) 17 al 23/1/52.

Nº 7780 — TESTIMONIO. — Escritura número cuatro. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizando titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor JUAN IWASZUK, industrial, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Erving Puza, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fé, como también de que el compareciente dice: Que a los fines legales pertinentes, requiere del subscrito escribano la incorporación a mi protocolo de las copias de las actas que al efecto me hace entrega, números diecisiete y dieciocho, fechadas en Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno y cuatro de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente, extendida u otorgadas en cuatro fojas útiles, correspondientes a las reuniones de los señores socios de la Empresa "Establecimientos Industriales del Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada ES-IN-SA", por las cuales se acredita, con respecto a la primera, la cesión que de sus cuotas sociales efectúa el doctor Oscar Cornejo Salá a favor del señor Ildefonso Fernández Jiménez; y con respecto a la segunda, las cesiones que de sus respectivas cuotas sociales efectúan los señores Ildefonso Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez, a favor de los señores Juan Iwaszuk y Norberto Juan Seeger, y la aceptación de éstos; así como el aumento del capital social de la Empresa de dos millones y medio de pesos moneda nacional a tres millones de pesos de igual moneda, respec-

tivamente. En consecuencia y declarando incorporados a mi protocolo, dichos instrumentos, como parte integrante de esta escritura, en cuatro folios útiles, corrientes desde el folio cinco al ocho inclusive, de mi protocolo del año corriente, con forma a lo solicitado, de todo lo cual, inclusive dedichas copias de actas protocolizadas se extenderá luego los testimonios pertinentes, se da por terminado el acto, firmando el señor Iwaszuk, previa lectura y ratificación, por ante mí y los testigos Carlos Villa y Jorge López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en el selado de ley, esta acta en el número nueve mil doscientos treinta y nueve, si que a la escritura de número anterior que termina al folio tres vueltas. Sebye raspado; dieciséis. Vale. JUAN IWASZUK, C. Villa, J. López, A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello. ACTA NUMERO DIECISIETE. En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas se reúnen en la sede social de la Empresa "Esinsa" Establecimientos Industriales de Salta, S. R. L., calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, los socios integrantes de la misma, señor Juan Iwaszuk, señora Leonor Sánchez de Czenky, doctor Oscar Cornejo Solá, Sr. Ildefonso Fernández Jiménez, Sr. Francisco Fernández Jiménez y el Sr. Norberto J. Seeger. Primeramente se lee y ratifica en todas sus partes el acta anterior número dieciséis. De inmediato el señor Juan Iwaszuk manifiesta que: "Hace constar por el presente, que el señor Dr. Oscar Cornejo Solá cede al señor Ildefonso Fernández Jiménez sus trescientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa" por igual valor ya recibido con anterioridad a entera satisfacción en dinero efectivo cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas. La señora Leonor Sánchez de Czenky, el señor Juan Iwaszuk, Sr. Norberto J. Seeger y el señor Francisco Fernández Jiménez, manifiestan su expresa conformidad a la transferencia de las trescientas cuotas que realiza el señor Dr. Oscar Cornejo Solá al Sr. Ildefonso Fernández Jiménez. A esta altura de la Asamblea el señor Juan Iwaszuk invita al Sr. Ildefonso Fernández Jiménez, para que por su parte preste la conformidad a la cesión realizada, quien así lo hace, sin observación alguna. Leída que les fué el acta precedentemente transcrita y no teniendo reparo qué formular los Sres. Dr. Oscar Cornejo Solá e Ildefonso Fernández Jiménez, prestan su conformidad aceptando la transferencia de cuotas que se efectúa. No habiendo momentáneamente otro asunto qué tratar siendo horas veintinueve, firman de conformidad la presente, previa lectura y ratificación de la misma. LEONOR S. DE CZENKY, JUAN IWASZUK, OSCAR CORNEJO SOLA, ILDEFONSO FERNANDEZ, N. J. SEEGER, F. FERNANDEZ. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. Salta, enero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. A. SARAVIA VALDEZ. Hay un sello y una estampilla. ACTA NUMERO DIECIOCHO. En la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede social de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, los socios integrantes de la misma, Sr. Juan

Iwaszuk, Sra. Leonor Sánchez de Czenky, Sr. Norberto Juan Seeger, Sr. Ildefonso Fernández Jiménez y Sr. Francisco Fernández Jiménez. Primeramente se lee y ratifica en todas sus partes el Acta anterior número dieciséis. De inmediato el señor Juan Iwaszuk manifiesta que: hace constar por el presente que el señor Ildefonso Fernández Jiménez cede al señor Norberto J. Seeger sus seiscientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas, y el señor Francisco Fernández Jiménez cede al señor Juan Iwaszuk sus sesenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas, por iguales valores ya recibidos con anterioridad a entera satisfacción. La Sra. Leonor Sánchez de Czenky, Sr. Juan Iwaszuk y el Sr. Norberto Juan Seeger manifiestan su expresa conformidad a la transferencia de las seiscientas sesenta cuotas que realizan los señores Ildefonso Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez a los señores Norberto Juan Seeger y Juan Iwaszuk. A esta altura de la Asamblea la Sra. Leonor Sánchez de Czenky invita a los señores Juan Iwaszuk y Norberto Juan Seeger para que por su parte presten la conformidad a las cesiones realizadas, quienes así lo hacen, sin observación alguna. Pasando a otro asunto el Sr. Juan Iwaszuk expresa su decisión de transferir del saldo que a la fecha arroja su "Cuenta Financiaciones" en la sociedad de ochocientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, la cantidad de quinientos mil pesos a la cuenta de "Capital Social" renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera otorgarle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual impote, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo el saldo que de su cuenta particular, aún existe a cargo de la Sociedad, todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro y demás documentación concordante con las mismas. La Sra. Leonor Sánchez de Czenky y el Sr. Norberto J. Seeger, manifiestan su expresa conformidad a la transferencia del importe de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que realiza el señor Juan Iwaszuk de la "Cuenta Financiaciones" a la cuenta "Capital Social", excusándose de intervenir en el debate y por consiguiente de tomar o adoptar resoluciones al respecto los señores Ildefonso y Francisco Fernández, en razón de entender que por la cesión anterior que efectuaron, quedan ya excluidos de la Sociedad. Puesta a consideración la cuestión planteada los socios señora de Czenky, Iwaszuk y Seeger acuerdan lo siguiente: Modificar el artículo cuatro del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil acciones de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor Juan Iwaszuk un mil trescientas ochenta acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su Cuenta Capital hasta este acto y quinientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una

que de su "cuenta financiaciones" en la sociedad y a cargo de ésta, transfiera a la sociedad en concepto de Cuenta Capital o Aporte de Capital, renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe o hasta la concurrencia de igual importe sin perjuicio de dejar a salvo el saldo de su cuenta Financiaciones que aún existe a cargo de la Sociedad. A su vez la señora Leonor Sánchez de Czenky suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, con las acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su Cuenta Capital hasta el acto. El señor Norberto J. Seeger un mil cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. Aprobado el texto de la modificación del artículo cuatro en la forma precedentemente expresada, los socios señora de Czenky y señores Iwaszuk y Seeger aceptan dicho artículo en todos sus términos y se designa además el señor Gerente de la Sociedad a don Juan Iwaszuk para que realice todos los trámites que fueron menesteres practicar hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del contrato social; declarando expresamente los mismos en nombre de la sociedad, de qué ésta se da por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha, hasta alcanzar la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal como dicho Capital Social y convienen además disponer se proceda a contabilizar la operación mencionada simultáneamente para que en el Balance del primer trimestre ya figure dicho aumento. No habiendo momentáneamente otro asunto que tratar y siendo las veintinueve horas, firman de conformidad la presente, en cuanto les concierne a cada uno de los firmantes, previa lectura y ratificación de la misma. JUAN IWASZUK, N. J. SEEGER, ILDEFONSO FERNANDEZ, F. FERNANDEZ, LEONOR S. DE CZENKY. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. Salta, enero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio cuatro. Para la parte interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.

e) 16 al22/1/52

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 7786 --

Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino, soltero e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI** italiano, soltero, comerciante; **ANTONIO JUAN MONGE**, argentino, soltero, comerciante; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado, comerciante; todos los primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente, en Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Pedernera Nº 273, Mitre Nº 468 y Alberdi Nº 751; y el señor

Zanotti domiciliado en la calle San Nicolás N° 4532 de la Capital Federal; todos mayores de edad; convenimos lo siguiente con referencia a "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por instrumento del 28 de setiembre de 1950, inscriptos respectivamente al folio 350, asiento 2319, y al folio 489, asiento 2444 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

PRIMERA: El socio Conrado Marcuzzi, como titular de ciento diez cuotas de capital de la nombrada sociedad, de cincuenta pesos m/n. cada una, de las que le corresponden noventa por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes como sesionario del anterior socio señor Pedro Antonio Baragiola, cede y transfiere diez de las mencionadas cuotas al socio Luis Esteban Pozzi y otras diez al señor Antonio Juan Monge, por la suma de quinientos pesos m/n. para cada uno, que el nombrado cedente declara haber recibido de conformidad. — Como consecuencia de esta cesión, el capital social originario — que se amplía, conforme se verá más adelante — queda distribuido en la siguiente forma: noventa cuotas para el socio señor Marcuzzi; treinta cuotas para cada uno de los socios Femminini y Martinotti; veinte cuotas para cada uno de los socios Zanotti y Pozzi; y diez cuotas para el socio señor Monge, quien, de tal manera, entra a formar parte de la sociedad, la que se registrará por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDA: Prorrógase hasta el día 31 de octubre del año 1954 el plazo de duración de la sociedad, y declárase que la misma se dedicará a la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, al ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello, a la compra y venta de automotores y maquinaria, en general, como así también a dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria común o sin desplazamiento, con cualquiera otra clase de garantía o sin ella, y a todo otro negocio que la mayoría de socios, que represente también la mayoría de capital, viere conveniente.

TERCERA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Pueyrredón N° 771, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

CUARTA: Elébase a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/N. el capital de la sociedad, dividiéndolo en seiscientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas setenta cuotas por el socio señor Marcuzzi; noventa cuotas por cada uno de los socios señores Femminini y Martinotti; sesenta cuotas por cada uno de los socios señores Zanotti y Pozzi; y treinta cuotas por el socio señor Monge; el excedente de las cuotas suscriptas de acuerdo a la descripción precedente, con relación a las mencionadas en la cláusula primera de este

instrumento, es integrado por los socios, hasta la concurrencia de su respectivo importe, con las utilidades que a cada uno le corresponden en la sociedad de conformidad al balance practicado al día 31 de octubre del corriente año 1951, quedando constituido, en consecuencia, el capital de la sociedad por un activo de trescientos sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n., frente a un pasivo de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. de igual moneda. — Déjase aclarado que las utilidades con que el socio señor Monge integra las nuevas cuotas, que suscribe son las que le corresponden desde el día primero de octubre de 1950, fecha en que, según constancias del Libro de Actas de la sociedad, se ha celebrado la cesión a que se refiere la cláusula primera de este instrumento. — Aclárase, asimismo, que el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas al constituirse la sociedad y que quedaron pendientes de integración, ha sido ya cubierto por sus respectivos titulares con el importe de las correspondientes utilidades arrojadas por el primer ejercicio económico de la sociedad.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero J. P. Martinotti, quienes actuarán como gerentes de la sociedad estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. — Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad; conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero en préstamo con interés y con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera, de las instituciones bancarias o de terceros particulares realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer manifestaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en des-

cubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y de disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la sociedad.

SEXTA: El socio señor Antonio Juan Monge estará obligado a prestar toda su dedicación y diligencia a la atención de los negocios e intereses sociales y no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad. El socio señor Pozzi no podrá dedicarse a actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad; prohibición ésta que reazará también para los demás socios, excepción hecha de las actividades a que se dedican los mismos a la fecha de este contrato; para el socio señor Marcuzzi no regirá la prohibición precedente, siendo además facultativo para el mismo el ejercicio de la gerencia. — El socio señor Monge estará obligado también a cumplir y desempeñar todos los mandatos y gestiones que, por indicación de los gerentes o delegación de facultades y para asuntos de la sociedad, le otorgara la gerencia de la misma, sin que ello le acuerde derecho alguno a retribución o asignación especial o distinta a la que le señalan los socios gerentes por resolución asentada en acta y por los servicios ordinarios que está obligado a prestar a la sociedad.

SEPTIMA: Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello también simplemente facultativo para el socio señor Marcuzzi. — Los gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado por mayoría de votos de los socios.

OCTAVA: Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. — Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos, proporción en que soportarán también las pérdidas que hubieren.

NOVENA: Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarios, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas mediante carta o simple autorización. — Fuera de los casos en que mediare justa causa, la remoción de los socios gerentes sólo podrá ser decidida con el voto de dos socios por lo menos que representen la mayoría de capital.

DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores y los herederos del socio fallecido podrán optar, dentro de los noventa días subsiguientes, por uno de los dos procedimientos que se señalan a continuación: a) continuar en la sociedad, a

cuyo fin deberán unificar su representación en la misma, teniendo, en tal caso, los mismos derechos y facultades acordados al causante por el contrato social, o, b) retirarse de la sociedad en cuyo caso, el haber del socio fallecido, resultante del referido balance será abonado a sus herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, y distribuido y pagado entre y por los socios sobreviviotes en proporción al capital suscrito por ellos. -- De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios.

DECIMO-PRIMERA: En todos los casos de diso-

lución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre cerrado, propuestas recíprocas para quedar se con el activo y el pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMO-SEGUNDA: Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la sociedad, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o sobre cualquier otro punto de

cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. -- **DE CONFORMIDAD,** firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. Entre línea: "garentes". Vale.

(Fdo.): C. MARCUZZI -- L. MARTINOTTI -- L. E. POZZI -- C. A. ZANOTTI -- A. MONGE -- A. FEMMININI.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

Tercer Ejercicio

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Limitada"

---PASIVO---				---ACTIVO---			
CUENTAS DE CAPITAL:				DISPONIBLE:			
CONRADO MARCUZZI	\$	4.500.--		CAJA	\$	1.158.65	
ALFREDO A. C. FEMMININI	"	1.500.--		BANCOS	"	195.10	1.353.75
LIBERO J. P. MARTINOTTI	"	1.500.--					
CARLOS A. ZANOTTI	"	1.000.--		FIJO:			
LUIS E. POZZI	"	1.000.--		PLANTEL Y EQUIPO	"	43.815.60	
ANTONIO J. MONGE	"	500.--	10.000.--	HERRAMIENTAS VARIAS	"	600.65	44.416.25
EXIGIBLE:				CIRCULANTE:			
OBLIGACIONES A PAGAR	"	8.368.--		MATERIA PRIMA	"	20.311.91	
ACREEDORES VARIOS	"	43.368.63		MATERIALES FABRICADOS	"	16.567.67	36.879.58
FUNDACION EVA PERON (Resolución 266)	"	282.05	52.018.68				
				EXIGIBLE:			
NO EXIGIBLE:				DOCUMENTOS A COBRAR	"	5.819.--	
VALORES TRANSFERIDOS DE CUENTAS PARTICULARES PARA AUMENTO DEL CAP. SOCIAL	"	290.000.--		DEUDORES VARIOS	"	282.346.05	288.165.05
FONDO RESERVA LEGAL -- LEY 11.645	"	1.000.--					
FONDO DE RESERVA REPOSICION PLANTEL Y EQUIPO	"	6.192.05					
FONDO RESERVA LEY 11.729	"	11.603.90	308.795.95				
TOTAL "PASIVO"				TOTAL "ACTIVO"			
	\$	370.814.63			\$	370.814.63	

BALANCE GENERAL AL 1º DE NOVIEMBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Ltda."

—ACTIVO—		—PASIVO—	
DISPONIBLE:		CUENTAS DE CAPITAL:	
CAJA	\$ 1.158.65	CONRADO MARCUZZI	\$ 135.000.—
BANCOS	\$ 195.10	ALFREDO A. C. FEMMININI	45.000.—
	1.353.75	LIBERO J. P. MARTINOTTI	45.000.—
		CARLOS A. ZANOTTI	30.000.—
		LUIS E. POZZI	30.000.—
		ANTONIO E. MONGE	15.000.—
			300.000.—
FIJO:		EXIGIBLE:	
PLANTEL Y EQUIPO	43.815.60	OBLIGACIONES A PAGAR	8.368.—
HERRAMIENTAS VARIAS	600.65	ACREEDORES VARIOS	43.368.63
	44.416.25	FUNDACION EVA PERON (Resolu- ción 266)	282.05
			52.018.—
CIRCULANTE:		NO EXIGIBLE:	
MATERIA PRIMA	20.311.91	FONDO DE RESERVA LEGAL — LEY 11.645	1.000.—
MATERIALES FABRICADOS	16.567.67	FONDO DE RESERVA REPOSI- CION Y EQUIPO	6.192.05
	36.879.58		
		FONDO RESERVA LEY 11.729	11.603.90
			18.795.95
EXIGIBLE:		TOTAL "PASIVO"	
DOCUMENTOS A COBRAR	5.819.—	\$ 370.814.63	
DEUDORES VARIOS	282.346.05		
	288.165.05		
TOTAL "ACTIVO"		TOTAL "PASIVO"	
	\$ 370.814.63	\$ 370.814.63	

INVENTARIO DE TODO LO QUE CONSTITUYE EL
"ACTIVO" Y "PASIVO" DE :
" REYMA S. R. L. "

DETERMINADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

— A C T I V O —

C A I A :

Saldo en efectivo según arqueo	\$ 1,158.65
--------------------------------------	-------------

MATERIA PRIMA.

9	Discos de plomo p lustrar a	\$ —	
	33.— c u.	\$	297.—
1	Piedra pulir 8 x 3 x 2 grano 120	"	46.75
2	Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a	\$—	
	65.— c u.	"	130.—
12	Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a	\$.—	
	50.— c u.	"	600.—
1	Piedras pulir 8x8x3, grano 80 imp.	"	435.—
2	Piedras pulir 8x8x3, grano 120 imp. a	\$	
	435.— c u.	"	870.—
1	Lote piedras pulir cortadas en	"	200.—
5	Discos esmeriles p cortar mosaico a		
	\$ 67.30 c u.	"	337.50
150	Bolsas granulado blanco San Juan		
	con 7.5 Ton. a \$ 165.— c ton.	"	1.237.50
207	Bolsas granulado Verde Alpes, con		
	10.35 Ton. a \$ 178.50 c ton.	"	1.847.47
77	Bolsas marmolina blanca impalpable, con 3.85 ton. a	\$ 168.50 c ton.	648.72
67	Bolsas marmolina vs. colores, con		
	3.35 ton. a \$ 160.— c ton.	"	536.—
17	Bolsas granulado nacar, con 0.85 ton.		
	a \$ 600.— c ton.	"	510.—
40	Bolsas granulado azulino, con 2. ton.		
	a \$ 190.— c ton.	"	380.—
89	Bolsas granulado napoleón, con 4.45		
	ton. a \$ 197.50 c ton.	"	879.87
20	Bolsas granulado negro — rosado,		
	1 Ton. a \$ 185.— c ton.	"	185.—

14	Bolsas granulado rosado con 0.70 ton. a \$ 185.— c ton.	129.50
74	Bolsas granulado champo — blanco con 3.70 ton. a \$ 165.— c ton.	610.50
40	Bolsas granulado Popelin, con 2 ton. a \$ 220.— c ton.	440.—
15	Bolsas granulado Onix con 0.75 ton. a \$ 187.— c ton.	140.25
40	Bolsas Cemento Blanco "Pingüino", a \$ 39.85 c u.	1.594.—
123	Bolsas Cemento Portland "Hercules" a \$ 15.45 c u.	1.900.35
2.5	m3. arena para mosaicos a \$ 27 c m3	67.50
1	m3. arena fina para mosaicos	27.—
119	Kftrs. Oxido Ferrite Limón a \$ 4.— c kgrs.	476.—
15	Bolsas c 225 Kg. Oxido Ferrite Limón a \$ 4. c kg.	900.—
140	Kg. Oxido rojo a \$ 3.40 c kg.	476.—
25	Kg. Oxido negro a \$ 13.40 c kg.	335.—
10	kg. Sal de Limón a \$ 9.— c kg.	90.—
10	kg. Oxido verde cromo a \$ 40.40 c kg.	404.—
15	Kg. Oxido azul a \$ 12.40 c kg.	186.—
2	Bolsas Yeso a \$ 17.— c u.	34.—
20	Litros Aceite linaza a \$ 3.80 c l.	72.—
825	Bolsas vacias yute p granito a \$ 0.70	577.50
775	Bolsas vacias algodón p cemento a \$ 3.50	2.712.50 \$ 20.311 34

MATERIALES FABRICADOS

210.40	m2. Mosaicos gran. chiampurridos 20x20 empastados a \$ 19.30 c/m2.	"	4.060.72
104.---	m2. Mosaicos gran. chiampurridos 20x20 pulidos a \$ 22.10 c/m2.	"	2.298.40
1.88	m2. Mosaicos gra. champo 30x30 pulidos a \$ 22.10 c/m2.	"	41.76
5.31	m2. Mosaicos gran. champo 25x25 pulidos a \$ 22.10 c/m2.	"	117.35

4.80	m2. Mosaicos gran. campo 20x20, pulidos a \$ 22.10 c/m2.	106.08
109.43	m2. Mosaicos calc. rojos, 20x20 a \$ 10.30 c/m2.	1.127.64
163.48	m2. Mosaicos calc. amarillos, 20x20 a \$ 10.30 c/m2.	1.683.84
74. —	m2. Mosaicos calc. rojos c/ranja blanca de 5mm. 20x20 a \$ 13.20 c/m2.	976.60
4.20	m2. Mosaicos calc. rojos c/ranja blanca de 50 mm. 20x20 a \$ 13.20 c/m2.	55.44
83.28	m2. Mosaicos calc. vereda gris, 20x20 a \$ 10.10 c/m2.	841.12
16. —	m2. Mosaicos calc. vereda amarillos, 20x20 a \$ 10.30 c/m2.	164.60
152.28	m2. Mosaicos calc. vereda 9 panes gris 20x20 a \$ 10.10 c/m2.	1.538.02
39.15	m2. Chapitas gran. blancas macaradas 15x15, lustradas a \$ 23.10 c/m2.	904.36
17.32	m2. Chapitas gran. gris c/grano popelin, 15x15, prensadas a \$ 15.45 c/m2.	267.68
138. —	ml. Zócalo calc. rojos 10x30 a \$ 2.65 c/ml.	365.70
150. —	ml. Zócalos calc. amarillos, 10x30, a \$ 2.65 c/ml.	397.50
19.20	ml. Zócalos gran. chamurriados, 15x30 a \$ 4.65 c/ml.	89.28
360.30	ml. Zócalos gran. chamurriados, 10x30 a \$ 4.25 c/l.	1.531.27 \$ 16.567.67

HERRAMIENTAS VARIAS

4	Zarandas para granulado a \$ —	72. —
1	Serrucho de 50 cm.	16.25
1	Llave Stilson 25 cm.	14.80
2	tachitos para yeso a \$ 37.50 c/u.	75. —
11	Moldes hierro p/2 colores en hormas de 20x20 a \$ 11.60 c/u.	127.60
18	Cucharones p/mosaicos 20x20 a \$ 4.80 c/u.	86.40
6	Cucharones p/mosaicos 30x30 a \$ 6.35 c/u.	38.10
4	Baldes canasta a \$ 16.65 c/u.	66.60
5	Paletas p/dibujo a \$ 6.65 c/u.	33.25
1	martillo carpintero	10. —
2	pares guantes de goma a \$ 23. — c/u	46. —
1	Combo de 1 kg.	14.65 " 600.65

PLANTEL Y EQUIPO

1	Máquina de escribir, marca "Novara", 80 especios, N° ZA 108350, con funda	2.610. —
1	Máquina calcular, marca "Everest" N° 11622 con funda	7.020. —
1	Candado de bronce, c/2 llaves	18. —
1	Armario madera, c/cerrojo,	162.80
2	Moldes de hierro, para caños de 4", con 2 bases madera c/u., a \$ 440. —	880. —
2	Moldes de hierro, para caños de 6", con 2 bases madera c/u. \$ 600. —	1.200. —
1	Máquina pulidora de plato, mando a sin fin, plato 2 mts. diám., con todos los accesorios, marca "CASTELLI Y MILANI-NO", c/motor acoplado c.c. 7 1/2 H. P. N° 2764 marca "Sinca"	12.307.50
1	Máquina pulidora y lustradora a brazo c/4 discos, intercambiables, marca "Salgado" c/motor acoplado c.c. 11 1/2 H. P. marca "El Circuito"	2.520. —
1	Máquina pulidora y lustradora a brazo c/5 discos intercambiables, marca "Zacharzuk", c/motor acoplado c/c. 2 H. P. marca "K T"	4.005. —

1.	Prensa a mano de 10 toneladas, 4 puestas marca "Zacharzuk"	3.285. —
1	Prensa a mano de 10 toneladas, 4 puestas marca "Manuel Salgado"	2.520. —
9	Hormas completas para mosaicos 20x20	5.084.30
1	Horma para zócalo rectos 10x30, completa	739.20
1	Horma p/mosaico lisos 15x15, completa	520. —
1	Horma p/mosaicos lisos 25x25, completa	720. —
1	Plancha para mosaico vereda a vainillas 20x20	112. —
1	Plancha para mosaicos vereda 9 panes, 20x20	112. — " 43.815.60

DOCUMENTOS A COBRAR

Roberto Perez vto. 5/11/51 \$ 5.819. —

BANCOS

Banco de Crédito Industrial Argentino (Suc. Salta). Saldo a nuestro favor " 195.10

DEUDORES VARIOS

Conrado Marcuzzi S. R. L.	83.958.55
Roberto Perez	9. —
Julio C. Sosa	1.025.55
Pedro Betella	3.90
Abelardo Gallo	243. —
Pedro Tapia	44. —
Establecimiento Metalúrgico Mar-Hel	360. —
Nestor Palermo	735.86
A. G. A. S. (Cta. provisión Cajas por cesión de Argentino Marrazzo)	147.881.60
Mario Del Pin	144.20
Argentino Marrazzo (Cta. Particular	188.30
Filial Buenos Aires	0.14
Pedro Pastores	13.342.80
Rdos. Padres Lateranenses — Colegio Belgrano	4.151.55
Dante Quiroga	736. —
Francisco Marcelo Bruzzo	914.60
Fundación Eva. Perón (Cta. H. Escuela)	28.625. — " 282.346.05

TOTAL DEL "ACTIVO" \$ 370.814.63

P A S I V O

CAPITAL SOCIAL

Conrado Marcuzzi c/capital	
90 cuotas de capital integradas, de \$ 50. — c/u.	\$ 4.500. —
Alfredo A. C. Femminini c/capital.	
30 cuotas de capital integradas, de \$ 50. — c/u.	1.500. —
Libero J. P. Martinotti c/capital.	
\$ 50. — c/u.	1.500. —
Carlos A. Zanotti c/capital	
20 cuotas de capital integradas de \$ 50. — c/u.	1.000. —
Luis E. Pozzi c/capital.	
20 cuotas de capital integradas de \$ 50. — c/u.	1.000. —
Antonio J. Monge c/capital	
10 cuotas de capital integradas, de \$ 50. — c/u.	500. — \$ 10.000. —

OBLIGACIONES A PAGAR.

Chibán Salem y Torelli S. R. L. vto: 9/11/51	\$ 2.500. —
Chibán Salem y Torelli S. R. L. vto: 23/12/51	2.500. —
Neolit S. R. L. vto: 20/11/51	3.368. — " 8.368. —

ACREEDORES VARIOS

Conrado Marcuzzi	\$ 10.951.70	
Luis E. Pozzi	" 1.420.49	
Juan Claros	" 10.—	
Fundición Mira - S. R. L.	" 26.996.44	
Rómulo D'Uva	" 305.—	
Fasani y Cía.	" 1.140.—	
Carmen M. Morales e Hijos	" 1.365.—	
Shapoff Hermanos	" 1.180.—	" 43.368.63

VALORES TRANSFERIDOS DE LAS
CUENTAS PARTICULARES PARA

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Conrado Marcuzzi	\$ 130.500.—	
Alfredo A. C. Femminini	" 43.500.—	
Líbero J. P. Martinotti	" 43.500.—	
Carlos A. Zanotti	" 29.000.—	
Luis E. Pozzi	" 29.000.—	
Antonio J. Monge	" 14.500.—	\$ 290.000.—

FUNDACION EVA PERON (Resolución 266)

Importe retenido al personal por día 12/10/51.	" 282.05
--	----------

FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.645

10% \$10.000.— de Capital Social	" 1.000.—
----------------------------------	-----------

FONDO DE RESERVA REPOSICION PLAN
TEL. Y EQUIPO

Valor destinado al fin del rubro	" 6.192.05
----------------------------------	------------

FONDO DE RESERVA LEY 11.729

Valor destinado al fin del rubro	" 11.603.90
----------------------------------	-------------

TOTAL DEL "PASIVO"	\$ 370.814.63
--------------------	---------------

G. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI —
A. MONGE — A. FEMMININI.

PEDRO A. MOLINA (Contador Público Nacional)

17 al 23/1/52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR